



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00337

Asunto: autoriza retiro de la demanda.

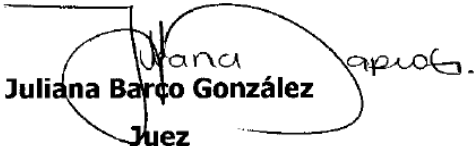
En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Así las cosas, el Juzgado considera pertinente autorizarlo.

Por consiguiente, de conformidad con el **artículo 92 del Código General del Proceso**, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita el apoderado de la parte demandante.
- 2. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.
- 3. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Ilv

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 11 marz 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466f5d48c58fc80e145db3be32ee8ee93affb044afe381c6448d1c07555c4063**

Documento generado en 08/03/2024 03:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>